



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0118 -2019-A/MPMN

Moquegua, 11 MAR. 2019

VISTOS:

Informe N° 077-2019-PPM/MPMN de fecha 22 de febrero de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, es el órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con Personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, conforme lo establecido en los artículos 6° y 20° numeral 1) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades indica "La Alcaldía es el Órgano Ejecutivo de Gobierno Local, así como el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y máxima autoridad administrativa", en concordancia con el artículo 43° de la referida Ley "Las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, con Informe N° 077-2019-PPM/MPMN, la Procuraduría Pública Municipal solicita la expedición de la Resolución de Alcaldía en la cual se confiere facultad para efectos de recabar Depósitos Judiciales por concepto de Reparación Civil consignados en el Expediente N° 00701-2015-68-2801-JR, asimismo mediante sentencia de conformidad se resuelve aprobar el acuerdo celebrado entre la sentenciada Ayda Paulina Pfoccoolata Ancalla y el Ministerio Público, disponiéndose la Reserva del Fallo Condenatorio, fijándose una Reparación Civil por la suma de S/. 1,000.00 (Mil con 00/100 soles) a favor de la agraviada Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 005-2019-MPMN, se designa al Abogado Juan Fredy Machaca Chipana, como Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

Estando a lo expuesto y de conformidad con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y estando a las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR, al Procurador Público Municipal Abogado JUAN FREDY MACHACA CHIPANA, identificado con DNI N° 41954643, para que, en representación de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, con RUC 20154469941, pueda recabar y efectuar el cobro del Depósitos Judiciales por concepto de Reparación Civil consignado en el Expediente N° 00701-2015-68-2801-JR.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y al Procurador Público el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEXANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE